



Delegación de facultades y atribuciones en materia Administrativa y Contrataciones del Estado a favor de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 003 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 ENE 2018



J. DULANTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, señala que: *"El Despacho de la Superintendencia está a cargo del Superintendente Nacional de la SUCAMEC quien es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del Pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad (...)"*. Asimismo, el inciso y) del artículo 11° del citado Reglamento establece que el Superintendente Nacional puede: *"Delegar, sus atribuciones en el Gerente General u otros funcionarios de la SUCAMEC"*;

Que, la Ley N° 30693, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la cual establece las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, precisando en el inciso 7.1 de su artículo 7 que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente aquella Ley, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen, entre otros, los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a fin de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

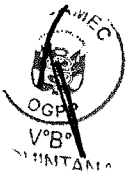
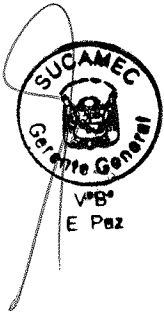
Que, el artículo 8° de la precitada Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM se prohíbe, en las entidades del Sector Público, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo éstos efectuarse en blanco y negro, salvo que, excepcionalmente, el titular de la entidad o quien éste delegue, autorice impresos a color para casos debidamente justificados;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la operatividad administrativa de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, así como con la programación de las metas institucionales correspondientes al año fiscal 2018, resulta necesario delegar aquellas facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa y de Contrataciones del Estado, que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Superintendente Nacional durante el citado ejercicio presupuestal;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de





J. DULANTO

Planeamiento y Presupuesto, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Sucamec; Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el ROF de la Sucamec, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



V°B°
E. Paz

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, las siguientes facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa para el Año Fiscal 2018.

1. Gerente General:

- Aprobar directivas internas para la racionalización del gasto y para el uso adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, pudiendo dictar medidas que resulten complementarias, a excepción de aquellas que correspondan a la Oficina General de Administración, conforme a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- Suscribir convenios de Gestión, de Cooperación y/o de Colaboración Interinstitucional u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras en representación de la Sucamec, que sean específicamente encargados por el Superintendente Nacional.
- Designar a los Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias de la entidad.
- Suscribir contratos de consultoría derivados de Convenios de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable u otros instrumentos de similar naturaleza y sus respectivas adendas.
- Aprobar la liquidación de los proyectos de inversión pública de la Sucamec, y los asientos contables que para tal efecto sean necesarios aprobar.
- Aceptar legados, donaciones y otras liberalidades de bienes no dinerarios que se hagan a favor de la Sucamec, dando cuenta al Superintendente Nacional.
- Aprobar los actos de adquisición a que se refiere la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dando cuenta al Superintendente Nacional.
- Emitir Directivas, Lineamientos y Resoluciones en el ámbito de su competencia.



V°B°
M. DAVILA



V°B°
N. Ortiz

2. Jefe de la Oficina General de Administración:

- Representar a la Sucamec ante las diferentes entidades públicas y privadas en asuntos de naturaleza tributaria, registral, municipal, financiera, de servicios básicos y telecomunicaciones, entre otras, encaminadas a ejecutar trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.
- Aprobar los términos de referencia para la implementación de los Órganos Desconcentrados de la Sucamec, así como otorgar las conformidades a los servicios correspondientes.
- Aprobar solicitudes de baja y alta de bienes muebles e inmuebles.
- Autorizar encargos y el reconocimiento de devengados.
- Autorizar la apertura de caja chica.
- Aprobar los reembolsos derivados de solicitudes de viáticos.



V°B°
D. HURTADO

3. Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos:

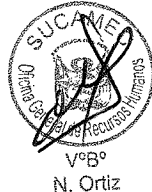
- Representar a la Sucamec ante las diferentes entidades públicas y privadas sobre asuntos de naturaleza laboral y previsional relacionados con sus trabajadores, a fin de ejecutar los trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.
- Suscribir contratos relativos a la prestación de servicios regulados por la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales, así como sus adendas y resolución de los mismos, de ser el caso.



V°B°
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia



- Emitir Directivas, Lineamientos internos y Resoluciones en el ámbito de su competencia.
- Representar a la Sucamec ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de corresponder, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral que se lleven tanto en las instalaciones de la Sucamec, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral o del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solo en Sede Lima.
- Elevar a SERVIR, dentro del plazo legal, los recursos de Apelación presentados por los servidores.
- Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), sus adendas, cuando corresponda, y conclusión del vínculo contractual.

4. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- Emitir Directivas, Lineamientos internos y Resoluciones en el ámbito de su competencia.

5. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

- Suscribir los escritos de devolución de notificaciones judiciales y administrativos contra la Sucamec.
- Representar a la Sucamec, ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación y, en general, emitir e implementar los actos y actuaciones que no sean privativas del Superintendente Nacional, dando cuenta a la Gerencia General.

Artículo 2°.- Delegar en los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2018, las mismas que se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3°.- Las facultades conferidas a los funcionarios públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, constituyen facultades de carácter indelegable, por lo que solo podrán ser ejercidas por ellos mismos.

Artículo 4.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

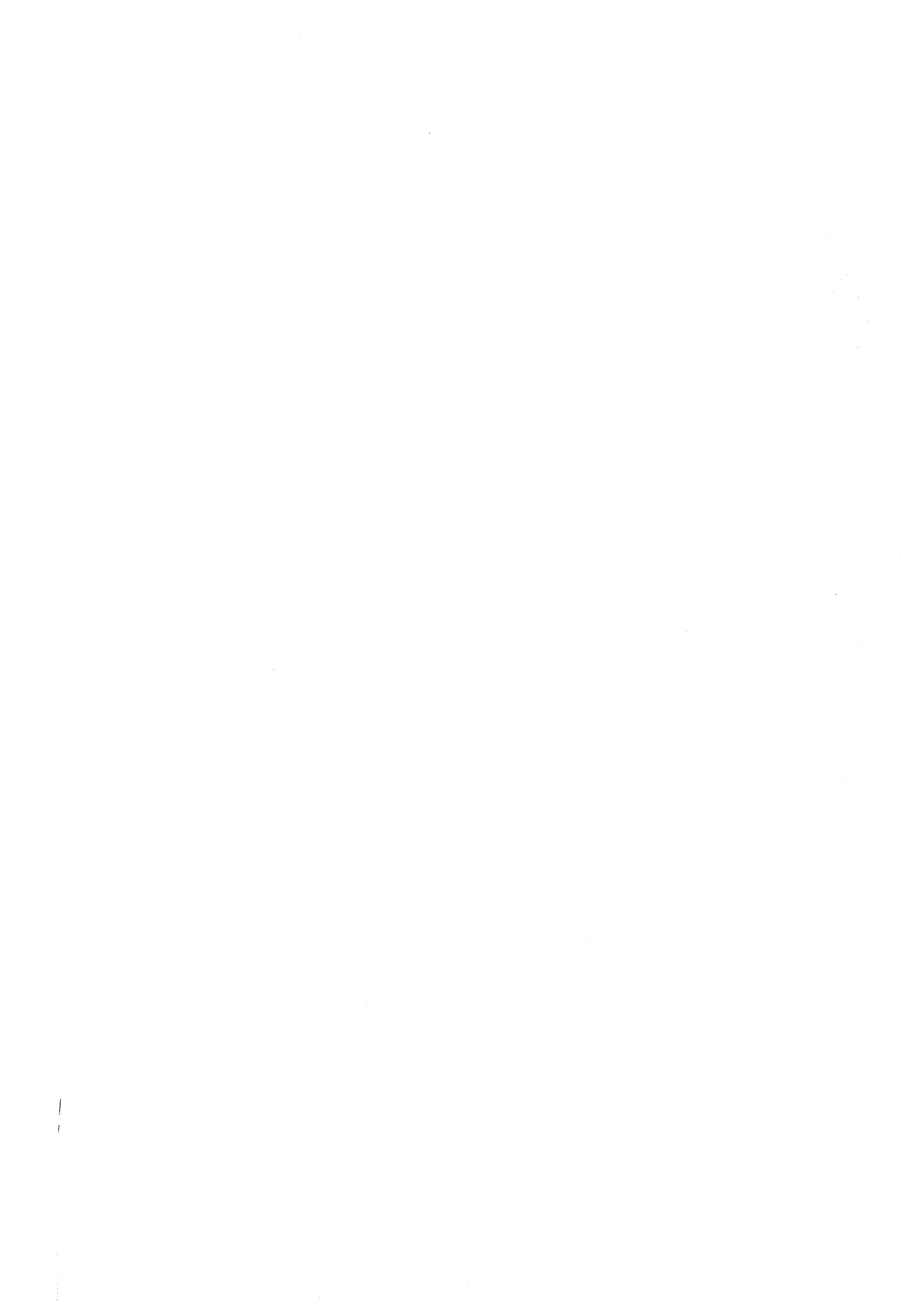


Artículo 5°.- Notificar a todos los funcionarios públicos que se mencionan en la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC





Resolución de Superintendencia

ANEXO

Delegación de Facultades en Materia de Contrataciones del Estado



J. DULANTO



V°B°
E. Paz

1. Plan Anual de Contrataciones	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 072: SUCAMEC, y sus respectivas modificaciones.	Gerente General
Evaluación Semestral del Plan Anual de Contrataciones.	Gerente General
2. Compras Directas	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar las contrataciones Directas en los supuestos previstos en el literal e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Gerente General
3. Estandarización y Homologación de Bienes y Servicios	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobación de Estandarización y Homologación de Bienes y Servicios.	Gerente General
4. Aprobación de Expedientes de Contratación	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el Expediente de Contratación de las Compras Directas.	Gerente General
5. Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras o Estudios Definitivos de Obra y Ejecución de Obras	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar Expedientes Técnicos de Obra o Estudios definitivos de Obra para cualquier tipo de procedimiento de selección.	Gerente General
Designar inspectores de obra.	Gerente General



V°B°
M. DAVILA



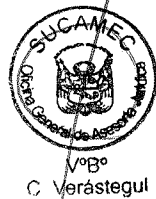
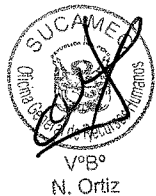
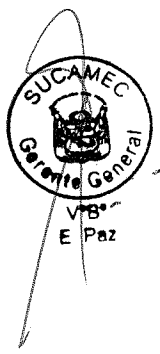
V°B°
N. Ortiz



V°B°
O. Pantoja



V°B°
C. Verástegui



6. Designación de Comités Ad Hoc y Comités Especiales	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Jefe de la Oficina General de Administración. Así como modificar su composición.	Gerente General
Designar a los integrantes titulares y suplentes de todos los procedimientos de selección que no se encuentran comprendidos en el párrafo anterior, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado.	Gerente General
7. Aprobación de Bases	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar las Bases para licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda.	Gerente General
Aprobar las Bases de los procedimientos de selección de todos los procedimientos de selección que no se encuentran comprendidos en el párrafo anterior, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, así como las provenientes de contrataciones directas aprobadas conforme a la normatividad vigente.	
8. Cancelación de los Procedimientos de Selección	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Gerente General



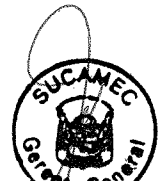
Resolución de Superintendencia



J. DULANTO

9. Otorgamiento de la Buena Pro a Propuestas que Excedan el Valor Referencial para procedimientos de selección de Obras

Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar el Otorgamiento de la Buena Pro a las ofertas que superen el valor referencial o el valor estimado de la convocatoria.	Gerente General



V°B°
E. Paz

10. Suscripción de Contratos, Modificaciones mediante Adendas, Resolución de Contratos

Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Suscribir los contratos y adendas derivadas de los procedimientos de selección regulados por la normativa de Contrataciones del Estado.	Jefe de la Oficina General de Administración
Resolver los contratos relativos a la contratación de bienes o servicios por las causales regulada en la normativa sobre contrataciones del Estado.	



V°B°
M. DAVILA

11. Suscripción de Contratos Complementarios, Autorizar Adelantos, Aprobación de Prestaciones Adicionales (Excepto Obras) y Reducción de Prestaciones. Resolver Solicitudes de Ampliaciones de Plazo, así como suscribir los documentos que deriven de la Ejecución Contractual

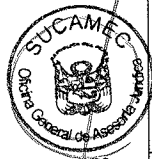
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar y suscribir las contrataciones complementarias de bienes o servicios	Gerente General
Autorizar adelantos según la normativa vigente.	
Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original.	
Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.	
Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.	



V°B°
N. Ortiz



V°B°
R. QUINTE



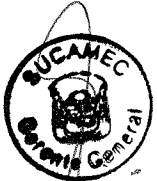
V°B°
C. Verástegui

12. Recepción de Obras, Liquidaciones de Ejecución de Obras y Supervisiones de Obras

Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
------------------	-----------------------------------



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
M. DAVILA



VºBº
N. Ortiz



VºBº
QUINTANA



VºBº
C. Verástegui

Designar el Comité de Recepción de Obra.	Gerente General
Aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión de obras de cualquier tipo de procedimiento de selección.	
Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar los interventores de obra y emitir la resolución que modifique la designación del interventor de obra.	
13. Recursos de Apelación en los Procedimientos de Selección	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Resolver los Recursos de Apelación que interpongan los postores en los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, contrataciones directas dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.	Jefe de la Oficina General de Administración
14. Obligación de Informar al Tribunal de Contrataciones del Estado sobre Supuestas Infracciones a la Normativa de Contrataciones y Suscripción de Documentos Relacionados a ello	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que deban realizarse ante el OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República.	Jefe de la Oficina General de Administración
15. Trámite y Suscripción de Documentos Relacionados a la Ejecución de Obras. Realización de la Fiscalización Posterior respecto a las Infracciones a la Normativa de Contrataciones del Estado	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Pronunciarse sobre la solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios presentada por el contratista en el supuesto establecido en el artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Jefe de la Oficina General de Administración
Ordenar la Fiscalización Posterior de cualquier tipo de procedimiento de selección o modalidad de selección.	